



Lebrija, 18 de enero de 2021.

Señor

JIMFER SECURITY LTDA.

R.L. LUIS FERNANDO PULIDO DOMINGUEZ.

Calle 74 # 27 B – 06 BARRIO ALCAZARES.

Bogota.

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESPL".

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Secretaria General, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados y ofrecidos en la propuesta, específicamente los relacionados con armas y recurso humano. 2) Tener permanente contrato vía radio y/o similar – se dejara constancias en una minuta de servicios y detalles, las novedades que se presenten durante el mismo. 3) Presentar a EMUELBRIJA, a través del supervisor a más tardar cada cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una relación de las armas que se destinaran a la prestación del servicio, acompañada del salvoconducto vigente de las armas, expedido por la autoridad competente a nombre del contratista (es decir EMPUELBRIJA, no acepta armas a nombre de personas naturales). 4) Presentar los permisos para porte y/o tenencia de armas de fuego, cuando dentro del desarrollo del contrato y las necesidades del servicio así lo exija en forma excepcional para determinados servicios. 5) Contar con las credenciales de los supervisores y el personal de vigilantes. 6) Contar con los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación del personal de vigilancia. 7) Contar con libreta militar o cedula militar del personal que prestara el servicio. 8) Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la planta de tratamiento de agua potable de la ESPL, presentado un análisis de riesgo y el estudio de seguridad. 9) El Contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicable respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y de los funcionarios de la ESPL, que laboran en la planta. 10) Cuando suceda un evento como abertura no autorizada o intrusión, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia del lugar, hasta que solucione la anomalía de la puerta o ventana violentada. 11) Atender durante el turno correspondiente y en forma inmediata las llamadas y señales de alerta. 12) Avisar en forma inmediata a la empresa y a las diferentes autoridades, las emergencias que se llegaran a presentar. 13) elaborar un reporte de novedades que se presenten. 14) vigilar que todos los elementos que se encuentre dentro de las instalaciones so sean objeto de sustracción o daño. 15) Vigilar que no ingrese ningún personal ajeno o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente. 16) Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el respectivo carné y con el uniforme aprobado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.



17) Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio. 18) Responder por la pérdida y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se preste el servicio. 19) Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentran en las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestro o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa investigación tanto del mismo servicio de vigilancia para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se le brinda vigilancia o protección, como también a las autoridades correspondientes para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y quienes fueron los presuntos responsables de los sucedido. 20) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencia impartida por el supervisor del contrato. 21) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente del mismo. 22) Recibir todos los bienes objeto de la vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte del contrato así mismo, entregar los bienes a la entidad debidamente inventariados al momento de terminar el contrato. 23) Informar a EMPULEBRIJA, inmediatamente sobre cualquier evento en peligro o tente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en la sede vigilada. 24) Entregar al supervisor del contrato un elemento de comunicación (celular) en un plan de minutos suficientes que permitan lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia. 25) Mantener vigente las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener las autoridades administrativas para el desempeño de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista. Aceptar los procedimientos administrativos que determine EMPULEBRIJA, para la ejecución del contrato. 26) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la entidad establecida por el régimen laboral colombiano y normas vigentes. 27) Asignar los horarios de trabajo al vigilante, supervisor y coordinador y presentar la programación al supervisor por su aprobación. 28) Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio. De conformidad con las normas vigentes. 29) Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato. 30) El personal de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación. 31) Realizar la capacitaciones a los guardas de conformidad con el artículo 40 de la Resolución 2852 de 2006 y durante la ejecución del contrato, en programas de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo, seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro y reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas que apliquen. 32) Al inicio del contrato se establecerá un procedimiento, el cual se establecerá un procedimiento, el cual será establecido por el supervisor del contrato y el contratista donde se fijaran unos parámetros en los casos de pérdidas, daños que ocurran en desarrollo del contrato y recaiga sobre los bienes de custodiar por parte del contratista. Lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos de las partes y los principios procesales de defensas y debido proceso. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en el municipio de Lebrija.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:



- 1) Presentar informes que contengan una relación de las actividades realizadas.
- 2) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.
- 4) Aceptar la supervisión por parte de la empresa de servicios públicos de Lebrija.
- 5) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
- 6) Constituir las garantías requeridas.
- 7) El contratista deberá certificar el cumplimiento a las obligaciones al Sistema de seguridad social integral.
- 8) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 9) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y dedicación requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin.
- 10) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida del proponente.
- Registro mercantil y/o certificado de existencia y representación C.Co.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (aplica para hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Copia del RUT.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Acreditar experiencia en objetos relacionados.

5. TIEMPO DE EJECUCION:

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es **ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL**, una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$60.306.000)

7. FORMA DE PAGO:



LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuentas las deducciones de ley a que haya lugar, de la siguiente manera: Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (2.116.000), y once (11) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.290.000), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del presente contrato, mediante el suministro contra pedido de los combustibles, aceites y lubricantes, que realizará el Secretario General o la Gerente de LA EMPRESA, de acuerdo a la necesidad de los mismos para la correcta prestación de los servicios.

8. GARANTIAS:

GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:

Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	10% valor total del contrato	Termino del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% valor total del contrato	Termino del contrato y un año más
Del pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato por el termino de duración y tres años más.	5% del valor del contrato	Termino del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual por daños y perjuicios a terceros.	100 SMLMV	Termino desde el momento de la expedición de la póliza por el término de la Duración del contrato y seis meses más.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT. 800.137.201-5

determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

NELLY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA
Secretaria General